

|  |   |                       |                 |   |
|--|---|-----------------------|-----------------|---|
| <br>CONACYT | Lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE). | Fecha:<br>23/AGO/2016 | PAG.<br>1 de 22 | <br>CICESE |
|--|---|-----------------------|-----------------|---|

**LINEAMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN CENTRAL Y LAS COMISIONES AUXILIARES DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE).**

**ELABORADO POR:**

**LA COMISIÓN CENTRAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO DEL CICESE**

**AUTORIZADO POR:**

**DR. S. GUIDO L. MARINONE MOSCHETTO  
DIRECTOR GENERAL DEL CICESE**

|   |   |                       |                 |   |
|---|---|-----------------------|-----------------|---|
|  | Lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE). | Fecha:<br>23/AGO/2016 | PAG.<br>2 de 22 |  |
|   |   |                       | Revisión:<br>0  |   |

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.0 OBJETIVOS

Regular el funcionamiento de la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).

Detectar y evaluar los riesgos que representen perjuicios a la salud de los trabajadores del (CICESE).

Implementar medidas de higiene y salud necesarias para el control sistemático de riesgos detectados, en cumplimiento al Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.

### 2.0 ALCANCE

Los presentes lineamientos son de observancia específica para los integrantes de la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares del CICESE respecto a integración, funcionamiento, facultades y responsabilidades establecidas en el Reglamento, así mismo es de observancia general para el personal del CICESE en cuanto al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 8 del Reglamento.

### 3.0 BASE NORMATIVA QUE SUSTENTA SU ELABORACIÓN

La Comisión Central de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del CICESE, en el ejercicio de sus facultades, elaboró los presentes lineamientos de funcionamiento, con fundamento en el Artículo 1, del Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal, el cual establece:

*"El presente Reglamento es de orden público e interés social, tiene por objeto establecer las medidas obligatorias que se deben llevar a cabo en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, encaminadas a prevenir accidentes y enfermedades de trabajo, a mejorar las condiciones de seguridad e higiene en el ámbito laboral y a propiciar un medio ambiente adecuado para los*

|   |  |             |                 |
|---|--|-------------|-----------------|
| <br><b>CONACYT</b> | <b>Lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).</b> | Fecha:      | PAG.<br>3 de 22 |
|   |  | 23/AGO/2016 | Revisión:<br>0  |



*trabajadores, así como regular las atribuciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en dichas materias."*

Así mismo en el Artículo 56 se establece:

*"En cada una de las Dependencias y Entidades de carácter federal deberá establecerse una **Comisión Central**, que tendrá las funciones de coordinación y supervisión que se señalan a continuación:*

*I. Propiciar la creación de una cultura de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo;*

*II. Proponer lineamientos para la definición de una estrategia general en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en sus centros de trabajo;*

*III. Evaluar y supervisar las acciones en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en sus centros de trabajo y la participación de sus trabajadores y sindicato en el desarrollo de las mismas;*

*IV. Emitir criterios de orden general para fijar los métodos y procedimientos que resulten necesarios para el funcionamiento de sus Comisiones Auxiliares, así como para la adecuada atención de las recomendaciones que emita el Instituto a cada una de estas;*

*V. Fungir como instancia de coordinación y apoyo entre sus Comisiones Auxiliares y el Instituto, sin perjuicio de la facultad de éste para requerirlas directamente;*

*VI. De acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo de cada dependencia o entidad, dictaminar sobre la procedencia del otorgamiento de una compensación por la exposición de los trabajadores a agentes infectocontagiosos o por inhalación de sustancias tóxicas, de conformidad con las disposiciones aplicables, y*

*VII. En general, aquéllas que determine el titular de cada dependencia o entidad, o recomiende el Instituto, y que tiendan al establecimiento de medidas para reducir la frecuencia y gravedad de los riesgos del trabajo.*

El marco Jurídico los presentes lineamientos es:

- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Artículos 6, fracción X, 69, 71, 72 y 73.
- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.
- Guía para el Control, Ejecución y Seguimiento del Programa de Prevención de Riesgos del Trabajo por parte de las Dependencias y Entidades del Sector Público Federal.
- Programa de Prevención de Riesgos del Trabajo del CICESE.

|   |  |             |                 |
|---|--|-------------|-----------------|
|  | <b>Lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).</b> | Fecha:      | PAG.<br>4 de 22 |
|   |  | 23/AGO/2016 | Revisión:<br>0  |



- Supletoriamente se aplicarán las Disposiciones jurídicas contenidas en el Reglamento Federal de Seguridad.
- Normas Oficiales Mexicanas en materias de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Trabajo.
- Contrato Colectivo de Trabajo vigente en el CICESE, cláusula 66, fracciones XII, XIII y XIV; 86 y Transitorio Séptimo de la revisión contractual 2015-2016.

#### 4.0 DEFINICIONES

Para efectos de la presente guía se entenderá por:

- I. **CICESE.**- Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California.
- II. **COMISIÓN CENTRAL.**- Comisión Central de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del CICESE, registrada ante el ISSSTE.
- III. **COMISIÓN AUXILIAR.**- Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, conformadas en cada Centro de Trabajo del CICESE, registradas ante el ISSSTE.
- IV. **COMISIONES.**- La Comisión Central y las Comisiones Auxiliares del CICESE registradas ante el ISSSTE.
- V. **FORMATO ÚNICO CSST:** Formato de registro y funcionamiento de Comisiones de Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo I)
- VI. **GUÍA.**- Guía para el Control, Ejecución y Seguimiento del Programa de Prevención de Riesgos del Trabajo por parte de las Dependencias y Entidades del Sector Público Federal.
- VII. **INVITADO.**- Cualquier persona o servidor público con derecho a voz para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos que se someten en el pleno de las Comisiones.
- VIII. **INSTITUTO.**- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

|   |  |             |                 |
|---|--|-------------|-----------------|
|  | <b>Lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).</b> | Fecha:      | PAG.<br>5 de 22 |
|   |  | 23/AGO/2016 | Revisión:<br>0  |



- IX. LEY.**- La ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- X. PRESIDENTE CC.**- El Presidente de la Comisión Central.
- XI. PRESIDENTE CA.**- El Presidente de la Comisión Auxiliar.
- XII. PROGRAMA.**- Al programa de Prevención de Riesgos del CICESE, integrado por doce Subprogramas, encaminados a contribuir a la conformación de una cultura preventiva y a la disminución de la tasa de riesgos laborales.
- XIII. REGLAMENTO.**- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.
- XIV. REGLAMENTO FEDERAL.**- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- XV. SECRETARIO CC.**- El Secretario Técnico de la Comisión Central.
- XVI. SECRETARIO CA.**- El Secretario Técnicos de las Comisiones Auxiliares.
- XVII. SINDICATO.** Sindicato Unificado de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (SUTCICESE).
- XVIII. TRABAJADOR.**- Toda persona que labore en el CICESE
- XIX. VOCALES CC.**- Los Vocales de la Comisión Central.
- XX. VOCALES CA.**- Los Vocales de las Comisiones Auxiliares.



|   |  |             |                 |
|---|--|-------------|-----------------|
| <br><b>CONACYT</b> | <b>Lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).</b> | Fecha:      | PAG.<br>6 de 22 |
|   |  | 23/AGO/2016 | Revisión:<br>0  |



## II. DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO

### 5.0 DISPOSICIONES GENERALES LAS COMISIONES

Las Comisiones del CICESE tendrán como propósito investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que éstas se cumplan.

El CICESE llevará a cabo la integración y registro ante el Instituto de las Comisiones, según proceda, en los términos dispuestos en el Reglamento, mismas que se integrarán con un Presidente, un Secretario Técnico y por igual número de representantes sindicales de los trabajadores y del CICESE, para coadyuvar en la prevención de riesgos de trabajo.

Por cada representante propietario sindical y del CICESE, se deberá designar un representante suplente.

Tanto los representantes sindicales como los de la autoridad, propietarios y suplentes, tendrán el carácter de vocales.

### 6.0 FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES

Las Comisiones del CICESE, tendrán las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento y de las normas y demás disposiciones relacionadas con aspectos de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo;
- II. Derivado del resultado de las verificaciones a los centros de trabajo, proponer a las Dependencias y Entidades las medidas preventivas de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo, que estimen convenientes;
- III. Investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo;
- IV. Vigilar que el medio ambiente de trabajo para las mujeres en periodo de gestación o de lactancia sea el adecuado;
- V. Supervisar el uso y elaborar recomendaciones relativas al mantenimiento del equipo de protección personal;
- VI. Determinar las medidas correctivas necesarias para erradicar la insalubridad en los centros de trabajo;

|   |  |             |                 |
|---|--|-------------|-----------------|
| <br><b>CONACYT</b> | <b>Lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).</b> | Fecha:      | PAG.<br>7 de 22 |
|   |  | 23/AGO/2016 | Revisión:<br>0  |



- VII. Informar al Instituto de los accidentes de trabajo que ocurran en su centro de trabajo, diferenciados por género;
- VIII. Realizar verificaciones trimestralmente, según lo dispuesto en su programa anual de trabajo, a fin de detectar condiciones peligrosas o actos inseguros que puedan generar un riesgo de trabajo, y
- IX. Las demás que establezcan las propias Comisiones y las que deriven de las propuestas y recomendaciones del Instituto.

## 7.0 OBLIGACIONES DE LAS COMISIONES

Las Comisiones tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo;
- II. Vigilar que el medio ambiente de trabajo para las mujeres en período de gestación o de lactancia sea el adecuado, conforme a lo dispuesto por el Reglamento;
- III. Determinar las medidas de protección necesarias para preservar las condiciones de higiene en los centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento;
- IV. Elaborar un programa anual de actividades en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo, y reportarlo al Instituto, dentro de los primeros treinta días de cada año, y
- V. Vigilar que se observen las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento relativas a las personas con discapacidad.

|   |  |             |                 |
|---|--|-------------|-----------------|
| <br><b>CONACYT</b> | <b>Lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).</b> | Fecha:      | PAG.<br>8 de 22 |
|   |  | 23/AGO/2016 | Revisión:<br>0  |



### III. DE LA COMISIÓN CENTRAL

#### 8.0. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL

De conformidad a los Artículos 57 y 58 del Reglamento, la Comisión Central se conforma por 8 integrantes que se precisan a continuación:

| <b>COMISIÓN CENTRAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE<br/>EN EL TRABAJO DEL CICESE</b> |  |   |
|---|--|---|
| <b>REPRESENTANTES:</b>  |  |   |
| <b>VOCALES</b>  | <b>DEL CICESE</b>  | <b>DE LOS TRABAJADORES</b>  |
| <b>VOCAL PROPIETARIO 1:</b>   | Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con derecho a voz y voto. | Representante de los Trabajador designado por el Sindicato, con derecho a voz y voto. |
| <b>VOCAL PROPIETARIO 2:</b>   | Jefe/a del Departamento de Obras y Mantenimiento, con derecho a voz y voto.                        | Representante de los Trabajador designado por el Sindicato, con derecho a voz y voto. |
| <b>VOCAL PROPIETARIO 3:</b>   | Encargado/a del Área de Servicios Generales, con derecho a voz y voto.                             | Representante de los Trabajador designado por el Sindicato, con derecho a voz y voto. |

Cada Vocal Propietario designará a un Vocal Suplente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10, punto 4.

El Titular del Órgano Interno de Control, podrá asistir como invitado, con voz pero sin voto.

#### 9.0 FACULTADES DE LA COMISIÓN CENTRAL

La Comisión Central, con base en lo dispuesto en el Artículo 56, del Reglamento, así como a lo establecido en la Guía, tendrá las funciones de coordinación y supervisión, así como las obligaciones que se señalan a continuación:

|   |  |                       |                                       |  |
|---|--|-----------------------|---------------------------------------|--|
| <br><b>CONACYT</b> | <b>Lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).</b> | Fecha:<br>23/AGO/2016 | PAG.<br>9 de 22<br><br>Revisión:<br>0 | <br><b>CICESE</b> |
|---|--|-----------------------|---------------------------------------|--|

- I. Propiciar la creación de una cultura de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo;
- II. Proponer lineamientos para la definición de una estrategia general en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en sus centros de trabajo;
- III. Evaluar y supervisar las acciones en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en los centros de trabajo y la participación de sus trabajadores y sindicato en el desarrollo de las mismas;
- IV. Emitir criterios de orden general para fijar los métodos y procedimientos que resulten necesarios para el funcionamiento de sus Comisiones Auxiliares, así como para la adecuada atención de las recomendaciones que emita el Instituto a cada una de estas;
- V. Fungir como instancia de coordinación y apoyo entre sus Comisiones Auxiliares y el Instituto, sin perjuicio de la facultad de éste para requerirlas directamente;
- VI. De acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo de cada dependencia o entidad, dictaminar sobre la procedencia del otorgamiento de una compensación por la exposición de los trabajadores a agentes infectocontagiosos o por inhalación de sustancias tóxicas, de conformidad con las disposiciones aplicables, y
- VII. En general, aquéllas que determine el Director General del CICESE o recomiende el Instituto, y que tiendan al establecimiento de medidas para reducir la frecuencia y gravedad de los riesgos del trabajo.
- VIII. Mantener actualizada la información relacionada con los ordenamientos aplicables, particularmente las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Secretaría del Trabajo y previsión Social y la Secretaría de Salud, entre otras.
- IX. Realizar un análisis del Catálogo del Equipo de Protección Personal del CICESE, con la finalidad que sean acordes a las características de protección requeridas por los trabajadores a quienes están destinados.
- X. Promoverá una campaña de difusión de avisos preventivos en materia de salud y seguridad en el trabajo, a través de la inserción de información en los medios de comunicación internos del CICESE en como son: el Portal Interno Institucional y medios impresos.
- XI. Dotará periódicamente a las Comisiones Auxiliares de material de promoción relativo a seguridad y salud en el trabajo, quienes lo difundirán en cada centro laboral.
- XII. Promoverá, en coordinación con las Comisiones Auxiliares el desarrollo de servicios preventivos de salud en el CICESE, de conformidad al Subprograma correspondiente.

|   |  |             |                  |
|---|--|-------------|------------------|
| <br><b>CONACYT</b> | <b>Lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).</b> | Fecha:      | PAG.<br>10 de 22 |
|   |  | 23/AGO/2016 | Revisión:<br>0   |



xiii. Las que se determinen con motivo del Desarrollo de los Subprogramas que conforman el Programa de Prevención de Riesgos del CICESE, así como de las NOMS.

#### **10.0 ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMISIÓN CENTRAL**

Los integrantes de la Comisión Central tendrán las funciones siguientes:

##### **1. PRESIDENTE:**

- a) Dirigir y vigilar el funcionamiento de la Comisión Central;
- b) Promover la participación de los integrantes de la Comisión Central y constatar que cada uno de ellos cumpla con las tareas asignadas;
- c) Solicitar la sustitución de uno o más de los integrantes propietarios o suplentes de la Comisión Central.
- d) Convocar y presidir las sesiones de la Comisión Central.
- e) Definir el Orden del Día de los asuntos a tratar en las sesiones de la Comisión Central, propuesta por el Secretario Técnico.
- f) Declarar el inicio y el término de las sesiones.
- g) Tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de las sesiones de la Comisión Central.
- h) Someter a consideración de la Comisión Central los asuntos del orden del día, para su lectura, discusión, análisis y aprobación.
- i) Conceder el uso de la palabra a los integrantes de la Comisión Central e invitados especiales convocados a las sesiones.
- j) Solicitar al Secretario Técnico someta a votación los asuntos y acuerdos de la Comisión Central.
- k) Vigilar la aplicación y cumplimiento de este Manual de Funcionamiento.
- l) Firmar los acuerdos emitidos por la Comisión Central, así como las actas que se aprueben con motivo de las sesiones.
- m) Requerir el apoyo del Secretario Técnico para el ejercicio de sus funciones.
- n) Declarar los recesos que considere oportunos durante el desarrollo de las sesiones.
- o) Declarar a la Comisión Central en sesión permanente, cuando así lo acuerden la mayoría de sus integrantes.

|   |  |             |                  |
|---|--|-------------|------------------|
| <br><b>CONACYT</b> | <b>Lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).</b> | Fecha:      | PAG.<br>11 de 22 |
|   |  | 23/AGO/2016 | Revisión:<br>0   |



- p) Declarar la suspensión de la sesión, cuando no exista el quórum legal para celebrarla, o, en su caso, continuarla; o dejen de prevalecer las condiciones que garanticen su buen desarrollo.
- q) Impulsar el seguimiento de acciones preventivas o correctivas determinadas por las Comisiones Auxiliares, a través del Secretario y los Vocales CC.
- r) Ejecutar a través del Secretario Técnico, los acuerdos aprobados por la Comisión Central y vigilar su cumplimiento.
- s) Las demás que pudieran derivar en cumplimiento de sus funciones.

## 2. SECRETARIO TÉCNICO:

- a) Apoyar al desarrollo de las reuniones de trabajo de la Comisión Central, de acuerdo con lo que señale su Presidente;
- b) Informar a la Comisión Central, en la sesión ordinaria que correspondan sobre el calendario de sesiones ordinarias de la Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Elaborar las carpetas antes de sesionar.
- d) Atender las solicitudes de aclaración que hagan los participantes de la Comisión Central.
- e) Elaborar el Orden del día.
- f) Remitir al ISSSTE el informe bimestral "Estadística de Accidentes de Trabajo de las Dependencias y Entidades Afiliadas al ISSSTE".
- g) Entregar informes semestrales a los participantes y al ISSSTE, dentro de los siguientes 15 días naturales al vencimiento del semestre o del año.
- h) Llevar el control de los oficios girados a nombre de la comisión, así como controlar el uso del sello membrete de la Comisión Central.
- i) Distribuir copias digitales a los miembros de la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares del CICESE, de todos los oficios recibidos o girados para conocimiento los cuales no requieran firma autógrafa de recepción.
- j) Promover ante los integrantes de la Comisión Auxiliar el que se lleven a cabo las actividades a que se refiere el artículo 65 del Reglamento;
- k) Las demás que pudieran derivar en cumplimiento de sus funciones.

## 3. VOCAL PROPIETARIO:

- a) Proponer a la Comisión Central, las diferentes observaciones señalamientos sobre el programa, calendario o de cualquier tipo y hacerlo saber al Secretario Técnico.
- b) Contribuir al buen desarrollo de las sesiones.
- c) Participar activamente en el impulso al seguimiento de acciones preventivas o correctivas determinadas por las Comisiones Auxiliares.

|   |  |             |                  |
|---|--|-------------|------------------|
| <br><b>CONACYT</b> | <b>Lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).</b> | Fecha:      | PAG.<br>12 de 22 |
|   |  | 23/AGO/2016 | Revisión:<br>0   |



- d) Las demás que pudieran derivar en cumplimiento de sus funciones.

#### 4. SUPLENTES DE LOS INTEGRANTES

Los Vocales Propietarios integrantes de la Comisión Central, podrán designar o nombrar como suplente a la persona que consideren pertinente.

En el caso de la representación suplente del Secretario Técnico, ésta será designada por el Presidente de la Comisión Central.

Los suplentes gozarán de los mismos derechos y obligaciones que su titular.

#### 11.0 SESIONES DE LA COMISIÓN CENTRAL

La Comisión Central en pleno, celebrará sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año, la primera en el mes de julio y la segunda durante el mes de diciembre, con el propósito de evaluar los aspectos inherentes al registro y seguimiento para la corrección de las incidencias detectadas por sus respectivas Comisiones Auxiliares, así como para el adecuado desarrollo de las actividades programadas en su calendario anual. Los resultados del análisis realizado durante las sesiones deberán informarse al Instituto con la misma periodicidad.

El Secretario Técnico, por instrucciones del Presidente, podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo considere conveniente o, a solicitud de la mayoría de sus integrantes.

La Comisión Central sesionará previa convocatoria de su Presidente, la cual deberá ser expedida con un plazo de 48 horas de anticipación para sesiones ordinarias y de 24 horas en el caso de sesiones extraordinarias.

##### 1. Desarrollo.

Las sesiones de la Comisión Central se celebrarán en los términos siguientes:

- a) Se llevarán a cabo en pleno.
- b) A petición de algún integrante de la Comisión, el Secretario Técnico, previa instrucción del Presidente, dará lectura a los documentos que se solicite para ilustrar sobre el asunto a dictaminar.

|   |  |             |                  |
|---|--|-------------|------------------|
| <br><b>CONACYT</b> | <b>Lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).</b> | Fecha:      | PAG.<br>13 de 22 |
|   |  | 23/AGO/2016 | Revisión:<br>0   |



- c) La responsabilidad de cada integrante de la Comisión Central con derecho a voto quedará limitada al sentido de su voto o comentario que emita opinión, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.
- d) De cada sesión, el Secretario Técnico levantará el acta correspondiente, misma que será aprobada a más tardar en la sesión posterior, ya sea ordinaria o extraordinaria y, firmada y rubricada por los integrantes de la Comisión Central.

## 2. Suplencias.

En caso de suplencia se deberá informar a los integrantes de la Comisión Central, con 24 horas de anticipación antes de cualquier sesión.

## 3. Votaciones.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los integrantes de la Comisión Central presentes. En caso de empate, quien presida tendrá el voto de calidad para tomar la determinación correspondiente.

## 4. Actas y acuerdos:

- 1) Todos los acuerdos tendrán las firmas del Presidente y el Secretario Técnico de la Comisión Central y surtirán efectos una vez aprobados en sesión plenaria de la Comisión.
- 2) De cada sesión se levantará el acta que contendrá, entre otros datos: asistencia, los puntos del orden del día, el sentido de las intervenciones de los integrantes de la Comisión Central y el sentido de su voto, así como los acuerdos aprobados y la versión estenográfica.
- 3) El Secretario Técnico deberá entregar a los integrantes de la Comisión Central en la siguiente sesión, el proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación y en su caso, incorporar las observaciones planteadas a la misma, por los integrantes de la Comisión Central.
- 4) El acta definitiva deberá incluir en su caso, las modificaciones que integrantes de la Comisión Central hayan aprobado.



|   |  |                       |  |  |
|---|--|-----------------------|--|--|
| <br><b>CONACYT</b> | <b>Lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).</b> | Fecha:<br>23/AGO/2016 | PAG.<br>14 de 22<br><br>Revisión:<br>0 | <br><b>CICESE</b> |
|---|--|-----------------------|--|--|

## 12.0 INFORMES.

En cumplimiento con el Artículo 59 del Reglamento, la Comisión Central sesionará en pleno de manera semestral, con el propósito de evaluar los aspectos inherentes al registro y seguimiento para la corrección de las incidencias detectadas por las Comisiones Auxiliares, así como para el adecuado desarrollo de las actividades programadas en el calendario anual. Los resultados del análisis realizado durante las sesiones deberán informarse al ISSSTE con la misma periodicidad.

Para efectos de llevar a cabo la sesión plenaria, el Secretario Técnico, enviará a los integrantes de la Comisión Central con 24 horas de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente, un resumen con la información aportada por las Comisiones Auxiliares.

Por su parte, los integrantes de la Comisión Central, entregarán un análisis de la información proporcionada, previo a la Sesión de mérito.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 91, del Reglamento, la Secretaría Técnica de dicha Comisión Central, tendrá la obligación de informar bimestralmente al ISSSTE, lo relacionado con datos estadísticos sobre accidentes y enfermedades de trabajo los centros de trabajo.

En cumplimiento del Artículo 3 del Reglamento, el Titular de la Subdirección de Recursos Humanos, siempre y cuando la disponibilidad presupuestal lo permita, deberá considerar dentro de su presupuesto, la adquisición de los equipos necesarios y, en su caso, resarcimientos, conforme a la normatividad interna y programas presupuestarios ajustándose a los requerimientos técnicos, tal y como lo establece el Programa de Prevención de Riesgos del Trabajo del CICESE, informando a los integrantes de la Comisión Central.

|   |  |             |                  |
|---|--|-------------|------------------|
| <br><b>CONACYT</b> | <b>Lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).</b> | Fecha:      | PAG.<br>15 de 22 |
|   |  | 23/AGO/2016 | Revisión:<br>0   |



#### IV. DE LAS COMISIONES AUXILIARES

##### 13.0 INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES.

En cada centro de trabajo del CICESE, se integrará una Comisión Auxiliar, la cual deberá contar con registro ante el Instituto y estar jerárquicamente subordinada a la Comisión Central o Estatal, según proceda.

Cada Comisión Auxiliar se conforma por los integrantes que se precisan a continuación:

| <b>COMISIÓN AUXILIAR DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE<br/>EN EL TRABAJO DEL CICESE</b> |   |   |
|--|---|---|
| <b>REPRESENTANTES:</b>   |   |   |
| <b>VOCALES</b>   | <b>DEL CICESE</b>                                   | <b>DE LOS TRABAJADORES</b>  |
| <b>VOCAL PROPIETARIO 1:</b>  | Representante del CICESE, con derecho a voz y voto. | Representante de los Trabajadores designado por el Sindicato, con derecho a voz y voto. |
| <b>VOCAL PROPIETARIO 2:</b>  | Representante del CICESE, con derecho a voz y voto. | Representante de los Trabajadores designado por el Sindicato, con derecho a voz y voto. |
| <b>VOCAL PROPIETARIO 3:</b>  | Representante del CICESE, con derecho a voz y voto. | Representante de los Trabajadores designado por el Sindicato, con derecho a voz y voto. |

El número de vocales por cada Comisión Auxiliar no podrá exceder de cinco representantes de la autoridad y cinco representantes de los trabajadores.

Cada Vocal Propietario designará a un Vocal Suplente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15, punto 4.

##### 14.0 ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES AUXILIARES DEL CICESE

Cada Comisión Central, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

|   |  |             |                  |
|---|--|-------------|------------------|
| <br><b>CONACYT</b> | <b>Lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).</b> | Fecha:      | PAG.<br>16 de 22 |
|   |  | 23/AGO/2016 | Revisión:<br>0   |



- I. Elaborar un programa anual de actividades en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo, y reportarlo al Instituto, dentro de los primeros treinta días de cada año.
- II. Llevar la estadística de los riesgos ocurridos en el centro de trabajo, así mismo, serán las responsables de investigar las causas del probable accidente de trabajo, determinando las medidas preventivas y/o correctivas a implementarse con la finalidad de prevenirlas. De igual manera deberán informar dichos accidentes mediante el formato denominado "Estadística Nacional de Accidentes de Trabajo de las Dependencias y Entidades afiliadas al ISSSTE" (ENAT-1);
- III. Elaborar un diagnóstico en el centro de trabajo sobre los riesgos existentes y los agentes que los generan;
- IV. Informar y capacitar a los trabajadores sobre los riesgos propios de sus actividades y de las medidas para evitarlos, y
- V. Promoverán en coordinación con la Comisión Central, el desarrollo de servicios preventivos de salud en los centros de trabajo.

## 15.0 FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES AUXILIARES

Los miembros de las Comisiones Auxiliares tendrán las funciones que se señalan a continuación:

### 1. PRESIDENTE:

- a) Presidir las reuniones de trabajo de la Comisión Auxiliar;
- b) Dirigir y vigilar el funcionamiento de la Comisión Auxiliar;
- c) Promover la participación de los integrantes de la Comisión Auxiliar y constatar que cada uno de ellos cumpla con las tareas asignadas;
- d) Informar a la Comisión Central o Estatal, según corresponda, la programación anual de verificaciones, a fin de integrarlas en el programa de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo;
- e) Integrar en el acta de verificación la propuesta de acciones preventivas o correctivas que habrá de adoptar la Comisión Auxiliar, a fin de eliminar los factores de riesgo en los centros de trabajo;

|   |  |             |                  |
|---|--|-------------|------------------|
| <br><b>CONACYT</b> | <b>Lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).</b> | Fecha:      | PAG.<br>17 de 22 |
|   |  | 23/AGO/2016 | Revisión:<br>0   |



- f) Participar en las inspecciones de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo que practique el Instituto en el centro de trabajo, y
- g) Solicitar la sustitución de uno o más de los integrantes propietarios o suplentes.

## 2. SECRETARIO TÉCNICO:

- a) Promover ante los integrantes de la Comisión Auxiliar el que se lleven a cabo las actividades a que se refiere el artículo 65 del Reglamento;
- b) Apoyar al desarrollo de las reuniones de trabajo de la Comisión Auxiliar, de acuerdo con lo que señale su Presidente;
- c) Integrar y validar con su firma el acta de verificación de la Comisión Auxiliar;
- d) Participar en las inspecciones de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo que practique el Instituto en los centros de trabajo;
- e) Asesorar a los vocales en la verificación y detección de condiciones peligrosas del medio ambiente laboral, y
- f) Conservar copia de las actas de verificación, al menos durante veinticuatro meses, para que el Instituto pueda revisar el cumplimiento de las propuestas de medidas para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo que éste haya emitido, así como para el análisis de cualquier otra documentación sobre la integración y funcionamiento de la Comisión Auxiliar.

## 3. VOCAL PROPIETARIO:

- a) Detectar y recabar información sobre condiciones peligrosas o actos inseguros, en el área que le designe la Comisión Auxiliar;
- b) Proponer medidas adecuadas para la eliminación de factores de riesgo;
- c) Apoyar las actividades de promoción y orientación a los trabajadores del centro de trabajo, y
- d) Validar con su firma el contenido del acta de verificación de la Comisión Auxiliar.

|   |  |               |                                |  |
|---|--|---------------|--------------------------------|--|
| <br><b>CONACYT</b> | <b>Lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).</b> | <b>Fecha:</b> | <b>PAG.</b><br><b>18 de 22</b> | <br><b>CICESE</b> |
|   |  | 23/AGO/2016   | Revisión:<br>0                 |  |

#### 4. SUPLENTES DE LOS INTEGRANTES

Los Vocales integrantes de la Comisión Central, podrán designar o nombrar como suplente a la persona que consideren pertinente.

En el caso de la representación suplente del Secretario Técnico, ésta será designada por el Presidente de la Comisión Central.

Los suplentes gozarán de los mismos derechos y obligaciones que su titular.

#### 16.0 RECORRIDOS DE VERIFICACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES

Las Comisiones Auxiliares deberán efectuar verificaciones ordinarias a las instalaciones de los centros de trabajo de manera trimestral, según lo establecido en el programa anual de actividad, a fin de detectar, evaluar y controlar todas las condiciones o circunstancias que representen actos y/o condiciones peligrosas para la salud e integridad física del trabajador.

En cada verificación, ordinaria o extraordinaria efectuada, se levantará acta, en formato previamente autorizado por el Instituto, que incluirá los siguientes datos:

1. Las condiciones peligrosas presentadas;
2. Propuestas de medidas para su corrección;
3. Resultados de las recomendaciones atendidas;
4. Proceso de resolución de las recomendaciones que queden pendientes de atención, estableciendo para ello una calendarización correspondiente para cumplimiento.
5. El acta deberá ser firmada tanto por el Secretario Técnico como por los integrantes de la Comisión correspondiente.

Durante los recorridos trimestrales que realicen las Comisiones Auxiliares se aplicará también la guía de verificación elaborada por cada área, de acuerdo al “Subprograma Diseño de Guías de verificación” y el Formato Único CSST, levantándose un acta de hechos, en la que se señalarán las irregularidades que en su caso se detecten. Posteriormente, las diversas situaciones identificadas deberán hacerse oficialmente del conocimiento del responsable de su seguimiento (corregir, eliminar, prevenir), programando correspondiente hasta su cumplimiento.

|   |  |             |                  |
|---|--|-------------|------------------|
| <br><b>CONACYT</b> | <b>Lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).</b> | Fecha:      | PAG.<br>19 de 22 |
|   |  | 23/AGO/2016 | Revisión:<br>0   |



Las Comisiones Auxiliares de Seguridad y Salud en el Trabajo entregarán trimestralmente al responsable de la administración de los Recursos Humanos, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como al área de Recursos Materiales, copia de los resultados plasmados en las guías de recorrido, a efecto de realizar o reforzar las acciones necesarias para la corrección oportuna de las situaciones detectadas.

En el caso de que las Comisiones Auxiliares detectaran incidencias diversas (consideradas en el Formato Único CSST con la clave 99) en la guía de recorrido se deberá contar con un apartado que permita reportarlas con el propósito de estar en posibilidad de complementar la información y controlar las incidencias subsistentes y subsanadas.

En las verificaciones ordinarias que las Comisiones Auxiliares efectúen, en concordancia con el Programa de Prevención de Riesgos, deberán verificar, al menos, los aspectos que se señalan a continuación:

- I. Aseo, orden y distribución de las áreas de trabajo y equipo;
- II. Botiquines para primeros auxilios;
- III. Espacio de trabajo, pasillos y servicios sanitarios;
- IV. Protecciones en el punto de operación;
- V. Estado del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y del equipo de los trabajadores;
- VI. Escaleras y andamios;
- VII. Carros de mano, carretillas y montacargas;
- VIII. Pisos y plataformas;
- IX. Alumbrado, ventilación y áreas con temperaturas extremas artificiales;
- X. Cableado, extensiones y conexiones eléctricas;
- XI. Ascensores;
- XII. Agentes dañinos, tales como ruidos, vibraciones, polvos y gases;
- XIII. Recipientes sujetos a presión;
- XIV. Peligros de explosión por gases, polvos o cualquier otro agente;

|   |  |             |                  |
|---|--|-------------|------------------|
| <br><b>CONACYT</b> | <b>Lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).</b> | Fecha:      | PAG.<br>20 de 22 |
|   |  | 23/AGO/2016 | Revisión:<br>0   |



- XV. Cadenas, cables, cuerdas y aparejos;
- XVI. Accesos a equipos elevados;
- XVII. Salidas normales y de emergencia;
- XVIII. Patios, paredes, techos y caminos, y
- XIX. Sistemas de prevención de incendios.

La determinación del grado de cumplimiento de los aspectos antes señalados se llevará a cabo conforme a lo previsto en las Normas Oficiales Mexicanas en la materia.

Las Comisiones Auxiliares deberán efectuar verificaciones extraordinarias cuando tengan conocimiento de un accidente o enfermedad, o a solicitud de los trabajadores, cuando reporten condiciones peligrosas que, a juicio de la propia Comisión Auxiliar, así lo ameriten. Las condiciones peligrosas y las propuestas de medidas para su corrección serán hechas del conocimiento de las áreas determinadas para atención de las mismas, de igual manera se turnará copia a la Comisión Central para su seguimiento.

De cada verificación, ordinaria o extraordinaria, se informará a la Delegación del Instituto que le corresponda, a más tardar dentro de los diez primeros días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, de acuerdo con el domicilio del centro de trabajo, así como a la Comisión Central del CICESE, en las formas oficiales aprobadas por el Instituto.

La Comisión Auxiliar conservará las actas de verificación por lo menos dos años, de tal manera que permita verificar el cumplimiento de las medidas preventivas propuestas.

|   |  |                       |  |  |
|---|--|-----------------------|--|--|
| <br><b>CONACYT</b> | <b>Lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).</b> | Fecha:<br>23/AGO/2016 | PAG.<br>21 de 22<br><br>Revisión:<br>0 | <br><b>CICESE</b> |
|---|--|-----------------------|--|--|

## V. DE LOS TRABAJADORES DEL CICESE

### **17.0 OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO.**

Son obligaciones de los trabajadores del CICESE:

- I. Cumplir con la normatividad que expida el Instituto y con las Condiciones Generales de Trabajo del CICESE en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo;
- II. Participar en la integración y funcionamiento de las Comisiones del centro de trabajo en que presten sus servicios, procurando que dicha participación sea proporcional según la representación de cada género en los centros de trabajo;
- III. Notificar inmediatamente a la Comisión de su centro de trabajo sobre las condiciones o actos inseguros que observen y, en caso de que ocurra un accidente, hacerlo del conocimiento de su jefe inmediato lo antes posible;
- IV. Participar en los cursos de capacitación y adiestramiento que en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo, así como de prevención de riesgos del trabajo, se imparten por la dependencia o entidad donde presten sus servicios, y
- VI. Participar en la ejecución del Programa de Prevención.
- VII. Los trabajadores deberán proporcionar a las Comisiones información sobre condiciones peligrosas y actos inseguros que existan en su centro de trabajo y, en su caso, la requerida por éstas para la investigación de los accidentes y enfermedades de trabajo que se presenten.

|   |  |             |                  |
|---|--|-------------|------------------|
|  | <b>Lineamientos para el funcionamiento de la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).</b> | Fecha:      | PAG.<br>22 de 22 |
|   |  | 23/AGO/2016 | Revisión:<br>0   |



## VI. PUBLICACIÓN, VIGENCIA Y REVISIÓN.

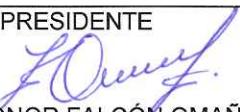
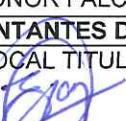
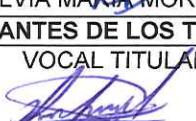
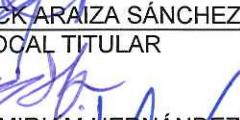
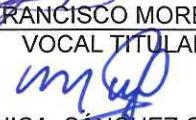
### 18.0 PUBLICACIÓN Y VIGENCIA.

Los presentes lineamientos entrarán en vigor, a partir del día hábil siguiente a su publicación en la normateca del CICESE y tendrán vigencia entre tanto se encuentren constituidas y en función la Comisión Central y las Comisiones Auxiliares de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, siempre que la normatividad que los rige no emita disposición en contrario.

### 19.0 REVISIÓN.

La revisión a los presentes lineamientos se llevará a cabo durante la primera sesión ordinaria de la Comisión Central del CICESE en cada ejercicio.

Firma de aprobación de los integrantes de la Comisión Central del CICESE, en Ensenada, Baja California a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil dieciséis.

|  |   |
|--|---|
| PRESIDENTE<br>                | SECRETARÍA TÉCNICA<br>                 |
| REPRESENTANTES DEL CICESE<br> | REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES<br> |
| VOCAL TITULAR<br>             | VOCAL TITULAR<br>                      |
| VOCAL TITULAR<br>             | VOCAL TITULAR<br>                       |

## ANEXO I

# FORMATOS COMISIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST) ISSTE

g -

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. K. H." or "J. K. H. H." It is written in a cursive, flowing style with a large oval loop on the right side.

1

A blue line graph on a coordinate plane. The curve starts at a local minimum on the left, rises to a local maximum, then falls back down. The graph is drawn with a single continuous line.

33

*Limelia regusoides*

**REGISTRO Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO**

COMISIÓN:  CENTRAL  ESTATAL  AUXILIAR   
 ASPECTO (S) QUE SE REPORTA (N):  REGISTRO  ACTUALIZACIÓN  CALENDARIO  VERIFICACIÓN

**(1) CLAVE DE LA COMISIÓN**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

(EN CASO DE REGISTRO DE LA COMISIÓN, LA CLAVE SERÁ PROPORCIONADA POR EL ISSSTE)

**(2) DEPENDENCIA O ENTIDAD:**

|  |
|--|
|  |
|--|

**(3) CENTRO DE TRABAJO:**

|  |
|--|
|  |
|--|

**(4) RAMO ADMINISTRATIVO:**

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|--|--|--|--|

(SÓLO PARA REGISTRO POR PRIMERA VEZ)

**1. DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO**

**(5) 1.2. UBICACIÓN: CALLE Y  
No. EXT. E INT.**

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

**(6) 1.3. CD. Y ENT. FED.**

|  |
|--|
|  |
|--|

**(7) 1.4. COLONIA**

|  |
|--|
|  |
|--|

**(8) 1.5. CÓDIGO POSTAL**

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|--|--|--|--|

No. TELEFÓNICO

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

**(9) 1.6. No. DE TRABAJADORES**

(SÓLO PARA SER REQUISITADO POR LAS COMISIONES AUXILIARES)

|  |
|--|
|  |
|--|

**(10) 1.7. TURNOS DE TRABAJO:** DIURNO  NOCTURNO  MIXTO

**2. ORGANIZACIÓN SINDICAL**

**(11) 2.1. NOMBRE DEL  
SINDICATO O SECCIÓN  
SINDICAL QUE  
CORRESPONDE AL  
CENTRO DE TRABAJO.**

|  |
|--|
|  |
|--|

|  |
|--|
|  |
|--|

**(12) 2.2. UBICACIÓN: CALLE Y  
No. EXT. E INT.**

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

**(13) 2.3. CD. Y ENT. FED.**

|  |
|--|
|  |
|--|

**(14) 2.4. COLONIA**

|  |
|--|
|  |
|--|

**(15) 2.5. CÓDIGO POSTAL**

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|--|--|--|--|

No. TELEFÓNICO

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

**3. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

APELLIDO

PATERNO

MATERNO

NOMBRE

**(16) 3.1. NOMBRE**

|  |
|--|
|  |
|--|

**(17) 3.2. CARGO**

|  |
|--|
|  |
|--|

HOJA 1 DE 2

mfp

Luisa Fernanda

#### 4. SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**APELLIDO** **PATERNO** **MATERNO** **NOMBRE**

(18) 4.1. NOMBRE:

For more information, contact the Office of the Vice President for Research and the Office of the Vice President for Student Affairs.

(19) 4.2. SECTOR: OFICIAL  SINDICAL

(26) 4.3. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) \_\_\_\_\_

(21) 3.2. CARGO

**4.4. ACEPTACION DEL CARGO:** \_\_\_\_\_

(FIRMA)

## 5. INTEGRACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES (VOCALES)

## **(22) 5.1. REPRESENTACIÓN OFICIAL:**

### 3.1. REPRESENTACIÓN OFICIAL

## **(23) S.2. REPRESENTACIÓN Sindical:**

**APELLIDO PATERNO MATERNO NOMBRE CARGO O REPRESENTACIÓN QUE CUBRE DENTRO DEL SINDICATO FIRMA**

## 6. DOCUMENTACIÓN ANEXA

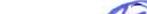
**(IN VARIABLEMENTE SE DEBERÁN ADJUNTAR LOS OFICIOS DE REFERENCIA AL PRESENTE FORMATO)**

(24) 6.1. OFICIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTACIÓN OFICIAL

NÚMERO DE OFICIO:  FECHA:

(25) 6.2. OFICIO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTACIÓN SINDICAL

NÚMERO DE OFICIO:  FECHA:

g-  v    

## 7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

(26)

PERIODO:

|   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|
| A | A | A | M | M | D |
|---|---|---|---|---|---|

A

|   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|
| A | A | A | M | M | D |
|---|---|---|---|---|---|

| No. (27) | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES (28)  | UNIDAD DE MEDIDA (29)          | ENE-MAR (30) | ABR-JUN (30) | JUL-SEP (30) | OCT-DIC (30) |
|----------|--|--------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 1        | LLEVAR A CABO RECORRIDOS DE VERIFICACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO (SOLO COMISIONES AUXILIARES) | VERIFICACIÓN                   |              |              |              |              |
| 2        | CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO               | CURSOS                         |              |              |              |              |
| 3        | DIFUSIÓN DE MATERIAL   | CARTELES, TRÍPTICOS O FOLLETOS |              |              |              |              |
| 4        | PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD  | CAMPAÑAS                       |              |              |              |              |
| 5        | OTRAS (ESPECIFICAR)  |                                |              |              |              |              |

## 8. ACTA DE VERIFICACIÓN

FECHA DE LA VERIFICACIÓN

|   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A | A | A | A | M | M | D |
|---|---|---|---|---|---|---|

(31)

TIPO DE VERIFICACIÓN

|           |                |
|-----------|----------------|
| ORDINARIA | EXTRAORDINARIA |
|-----------|----------------|

(32)

(33)

TRIMESTRE QUE SE REPORTA

|      |   |   |   |   |
|------|---|---|---|---|
| (34) | 1 | 2 | 3 | 4 |
|------|---|---|---|---|

DETECTADAS (POR PRIMERA VEZ) (35)

| No. INCIDENCIA CLAVE | TRIMESTRE (1,2,3,4)      | AÑO (ÚLTIMOS DOS DÍGITOS) |
|----------------------|--------------------------|---------------------------|
| 1                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  |
| 2                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  |
| 3                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  |
| 4                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  |

No. INCIDENCIA CLAVE

TRIMESTRE (1,2,3,4)

AÑO (ÚLTIMOS DOS DÍGITOS)

| No. INCIDENCIA CLAVE | TRIMESTRE (1,2,3,4)      | AÑO (ÚLTIMOS DOS DÍGITOS) |
|----------------------|--------------------------|---------------------------|
| 5                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  |
| 6                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  |
| 7                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  |
| 8                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  |

OBSERVACIONES (SOLO INCIDENCIA 99)

| No. INCIDENCIA CLAVE | TRIMESTRE (1,2,3,4)      | AÑO (ÚLTIMOS DOS DÍGITOS) |
|----------------------|--------------------------|---------------------------|
| 1                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  |
| 2                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  |
| 3                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  |
| 4                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  |

| No. INCIDENCIA CLAVE | TRIMESTRE (1,2,3,4)      | AÑO (ÚLTIMOS DOS DÍGITOS) |
|----------------------|--------------------------|---------------------------|
| 5                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  |
| 6                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  |
| 7                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  |
| 8                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  |

PROPYESTAS REALIZADAS POR LA C.S.S.T., PARA LA CORRECCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO, EN EL CENTRO DE TRABAJO:

| No. INCIDENCIA CLAVE | TRIMESTRE (1,2,3,4)      | AÑO (ÚLTIMOS DOS DÍGITOS) |
|----------------------|--------------------------|---------------------------|
| 1                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  |
| 2                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  |
| 3                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  |
| 4                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/>  |

SUBSANADAS (EN EL TRIMESTRE QUE SE REPORTA HA SIDO CORREGIDA LA INCIDENCIA EN SU TOTALIDAD EN EL CENTRO DE TRABAJO) (37)

| SÓLO ANOTAR EL NÚMERO DE CLAVE DE LA INCIDENCIA SUBSANADA |                          |   |                          |   |                          |   |                          |
|---|--------------------------|---|--------------------------|---|--------------------------|---|--------------------------|
| 1   | <input type="checkbox"/> | 2 | <input type="checkbox"/> | 3 | <input type="checkbox"/> | 4 | <input type="checkbox"/> |

(38)

(39)

(39)

No. DE RIESGOS DE TRABAJO: \_\_\_\_\_ ACCIDENTE DE TRABAJO  ENFERMEDAD PROFESIONAL   
(LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE CADA UNO DE LOS RIESGOS, DEBERÁN REPORTARSE EN EL FORMATO ENAT-1).

(40)

\_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

INSTRUCCIONES DE LLENADO AL REVERSO

HOJA 2 DE 2

*Y* *M* *J* *Q* *L* *Le me lo pague a mi*

**CONDICIONES PELIGROSAS Y/O DE RIESGO (INCIDENCIA)**

|  |  |
|--|--|
| 01 INSTALACION DE GAS EN MALAS CONDICIONES.                                  | 16 ALMACENAMIENTO DE MATERIAL O EQUIPO CON EXCESO DE PESO EN AREAS DE TRABAJO. |
| 02 ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS O MATERIALES PELIGROSOS EN ÁREAS DE TRABAJO. | 17 CANCELERIA DE PUERTAS Y VENTANAS EN MAL ESTADO.                             |
| 03 EQUIPO CONTRA INCENDIO INEXISTENTE.                                       | 18 VIDRIOS ROTOS.  |
| 04 EQUIPO CONTRA INCENDIO INAPROPiado O CARENTE DE MANTENIMIENTO.            | 19 INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEFECTUOSAS O MAL UTILIZADAS.                      |
| 05 PISOS EN MAL ESTADO.  | 20 INSTALACIONES HIDRÁULICAS O DE DRENAGE CARENTE DE MANTENIMIENTO.            |
| 06 ESCALERAS SIN PASAMANOS O CON ESCALONES DETERIORADOS.                     | 21 TINACOS Y CISTERNAS SIN MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA.                          |
| 07 ESCALERAS SIN PROTECCIÓN ANTIDERRAPANTE.                                  | 22 MOBILIARIO DE TRABAJO INADECUADO.   |
| 08 FALTA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.                                   | 23 FALTA DE MANTENIMIENTO AL EQUIPO DE TRABAJO.                                |
| 09 NO EXISTEN SALIDAS DE EMERGENCIA.   | 24 FALTA DE MANTENIMIENTO DE CALDERAS O CALENTADORES.                          |
| 10 FALTA DE SEÑALAMIENTOS.   | 25 CONDICIONES INAPROPiadas DE RUIDO Y VIBRACIONES.                            |
| 11 SANITARIOS CARENTEs DE MANTENIMIENTO.                                     | 26 MALAS CONDICIONES TÉRMICAS O DE PRESIÓN.                                    |
| 12 CONDICIONES DE VENTILACIÓN INADECUADAS.                                   | 27 FALTA DE FUMIGACIÓN.  |
| 13 FALTA DE MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS.                                     | 29 DIVERSAS (ESPECIFICAR).   |
| 14 MALAS CONDICIONES DE IMPERMEABILIZACIÓN EN MUROS Y AZOTEA.s.              |  |
| 15 ALMACENAMIENTO DE EQUIPO O MATERIAL EN ÁREAS DE TRABAJO.                  | 98 CENTRO DE TRABAJO EN BUENAS CONDICIONES                                     |

**APLICACIÓN DE APARTADOS DE ESTE FORMATO**

| ASPECTOS A REPORTAR  | PUNTOS A REQUISITAR EN EL FORMATO  | COMISIONES |           |            |
|--|--|------------|-----------|------------|
|  |  | CENTRALES  | ESTATALES | AUXILIARES |
| REGISTRO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.                      | (3), (4), (5), (6), (7), (8), (9), (10), (11), (12), (13), (14), (15), (16), (17), (18), (19), (20), (21), (22), (23), (24), (25), (26), (27), (28), (29), (30), (40). | X          | X         | X          |
| ACTUALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.                 | (1), (2), (3), (4), (5), (6), (7), (8), (9), (10), (11), (12), (13), (14), (15), (16), (17), (18), (19), (20), (21), (22), (23),                                       | X          | X         | X          |
| CALENDARIO DE ACTIVIDADES.   | (1), (2), (3), (16), (17), (18), (19), (20) (21), (22), (23), (26), (27), (28), (29), (30), (40).  | X          | X         | X          |
| ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA COMISIÓN AUXILIAR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | (1), (2), (3), (20), (21), (22), (23), (31), (32) ó (33), (34), (35) ó (36) ó (37), (38), (39), (40).  |            |           | X          |

NOTA: EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO REPORTAR DOS O MAS ASPECTOS EN ESTE FORMATO, ÚNICAMENTE SE DEBERÁ COMPLEMENTAR EL REQUISITADO DE LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES A DICHOS ASPECTOS.

**INSTRUCCIONES DE LLENADO**

- (1) NÚMERO DE CLAVE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ASIGNADA POR EL ISSSTE.
- (2) ANOTAR NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD A LA QUE PERTENECE EL CENTRO DE TRABAJO.
- (3) ANOTAR LA DENOMINACION DEL CENTRO DE TRABAJO.
- (4) ANOTAR EL NÚMERO DE RAMO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.
- (5) ANOTAR EL DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO.
- (6) ANOTAR EL NOMBRE DE LA CIUDAD Y SIGLAS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE UBICA EL CENTRO DE TRABAJO.
- (7) ANOTAR EL NOMBRE DE LA COLONIA DONDE SE UBICA EL CENTRO DE TRABAJO.
- (8) ANOTAR EL NÚMERO DE CÓDIGO POSTAL Y NÚMERO TELEFONICO.
- (9) ANOTAR EL NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES AFILIADOS AL ISSSTE QUE LABORAN EN EL CENTRO DE TRABAJO.
- (10) SEÑALAR EL TURNO DE TRABAJO SEGUN CORRESPONDA.
- (11) NOMBRE DEL SINDICATO.
- (12) ANOTAR EL DOMICILIO DEL SINDICATO.
- (13) ANOTAR EL NOMBRE DE LA CIUDAD Y SIGLAS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE UBICA EL SINDICATO.
- (14) ANOTAR EL NOMBRE DE LA COLONIA DONDE SE UBICA EL SINDICATO.
- (15) ANOTAR EL NÚMERO DE CÓDIGO POSTAL Y NÚMERO TELEFONICO.
- (16) ANOTAR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIrá COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- (17) ANOTAR EL CARGO QUE DESEMPEÑA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- (18) ANOTAR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIrá COMO SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- (19) SEÑALAR EL SECTOR AL QUE PERTENECE ÉSTE.
- (20) ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SECRETARIO TÉCNICO (SIN HOMOCODE).
- (21) ANOTAR EL CARGO QUE DESEMPEÑA EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- (22) ANOTAR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PROPIETARIOS Y SUPLENTES POR PARTE OFICIAL, PUESTO O CARGO Y FIRMA DE CADA UNO.
- (23) ANOTAR APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PROPIETARIOS Y SUPLENTES POR PARTE SINDICAL, CARGO O REPRESENTACION Y FIRMA DE CADA UNO.
- (24) ANOTAR EL NÚMERO DE OFICIO CON EL CUAL SE DESIGNAN A LOS REPRESENTANTES OFICIALES QUE PARTICIPARAN EN LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y FECHA DEL MISMO (ADJUNTAR OFICIO AL PRESENTE FORMATO).
- (25) ANOTAR EL NÚMERO DE OFICIO CON EL CUAL SE DESIGNAN A LOS REPRESENTANTES SINDICALES QUE PARTICIPARAN EN LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y FECHA DEL MISMO (ADJUNTAR OFICIO AL PRESENTE FORMATO).
- (26) PERIODO QUE COMPRENDE EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
- (27) NÚMERO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR.
- (28) DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO, EL FORMATO CONTIENE CUATRO ACTIVIDADES BÁSICAS QUE DEBERÁN DESARROLLAR LAS COMISIONES.
- AUXILIARES CADA AÑO, LA N.º 5 Y SIGUIENTES CORRESPONDRÁ A ACTIVIDADES QUE CONSIDERE NECESARIO LLEVAR A CABO CADA COMISIÓN PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO.
- (29) UNIDAD DE MEDIDA DE LA ACTIVIDAD.
- (30) SE DEBERÁ DE MARCAR CON UNA "X" EL TRIMESTRE DENTRO DEL CUAL SE PROGRAME LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS, DANDO PRIORIDAD A LOS RECORRIDOS DE VERIFICACIÓN.
- (31) ANOTAR AÑO, MES Y DÍA EN QUE SE LLEVA A CABO LA VERIFICACIÓN.
- (32) MARCAR CON UNA "X" SI LA VERIFICACIÓN ES ORDINARIA.
- (33) MARCAR CON UNA "X" SI LA VERIFICACIÓN ES EXTRAORDINARIA.
- (34) MARCAR CON UNA "X" EL TRIMESTRE QUE SE REPORTA.
- (35) INCIDENCIAS DETECTADAS: SE DEBERÁN REPORTAR CUANDO LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO LAS OBSERVE POR PRIMERA VEZ.
- (36) INCIDENCIAS SUBSISTENTES: SE DEBERÁN REPORTAR CUANDO A LA FECHA DEL RECORRIDO DE VERIFICACIÓN NO ESTEN CORREGIDAS EN EL CENTRO DE TRABAJO.
- (37) ÚNICAMENTE ANOTAR EL NÚMERO DE CLAVE DE LA INCIDENCIA QUE HA SIDO CORREGIDA EN EL CENTRO DE TRABAJO.
- (38) ANOTAR EL TOTAL DE RIESGOS DE TRABAJO QUE SE PRESENTARON DURANTE EL TRIMESTRE QUE SE REPORTA.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'J. Gómez', 'M. Gómez', 'L. Gómez', and 'F. Gómez' in the bottom right corner.]*

